

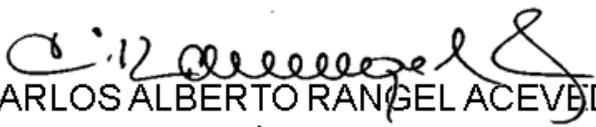
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cebndoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

Registrada como se encuentra la medida de embargo aquí decretada, se ordena el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 157-22417 ubicado en la Calle 4 Lote, vereda Silvania, del municipio de Silvania (Cundinamarca).

Para tal fin, se comisiona Juez Promiscuo Municipal de Silvania (Cundinamarca), con amplias facultades para que designe secuestre con el lleno de los requisitos establecidos en el inciso 3° del numeral 1° del artículo 48 del Código General del Proceso y, adicionalmente, para que le asigne honorarios.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

(2)